

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUALA, 28 FEB. 2005

VISTO el Decreto Provincial N° 4891/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo recepta la voluntad de éste Gobierno de dar solución a la situación laboral de los beneficiarios de Planes de Trabajo y Contratos, mediante su ingreso a Planta de la Administración Pública Provincial.

Que tal decisión de Gobierno conlleva el respeto a los preceptos constitucionales de eficiencia y racionalización del estado, como así también los derechos de los trabajadores.

Que las personas que se detallan en el Anexo I del presente, reúnen los requisitos establecidos en la Ley Nacional N° 22.140, para su ingreso a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial.

Que los mismos desempeñarán sus funciones en el ámbito del Ministerio del Ministerio de Educación y Cultura, contando con la correspondiente conformidad del superior de la Jurisdicción.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo N° 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- Designese a partir del día primero (1°) de marzo de 2005 en Planta Permanente, en Jurisdicción 13 – Ministerio de Educación y Cultura, a las personas que se detallan en el Anexo I del presente, en los términos y condiciones de la Ley Nacional N° 22.140, aplicable en la especie por la Ley Nacional N° 23.775, en las Categorías y Agrupamientos que en el mismo se indica, otorgándoseles un plazo de noventa (90) días para la presentación de los certificados de aptitud psicofísica definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial N° 1871/94, Anexo I, Punto A.2 y de antecedentes penales extendido por el Registro Nacional de Reincidencia.

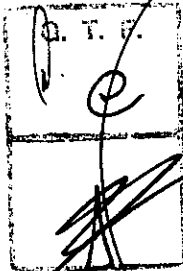
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la partida presupuestaria N° 1.1.1.03. 13.101.

ARTICULO 3°.- Remítase copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial.

ARTICULO 4°.- Notifíquese a los interesados, comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

572/05



Prof. Walter S. D'ANGELO  
Ministro de Educación y Cultura  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mario Jorge Calazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"*

RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe Dpto. Control y Registro  
D.G.D. - S.L. y T.

B-7

(E)

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

ANEXO I DEL DECRETO PROVINCIAL N°

572/05

EXPTE. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I. N°	CATEGORIA
4951/05	MARQUEZ, Maria Elena	25.929.947	10 P.O.M. y S.
4412/05	TEJADA, Elvira del Carmen	13.893.485	10 P.A. y T.
5608/05	AGUIRRE, Pablo Abelardo	14.800.293	10 P.A. y T.
4140/05	MONTENEGRO OYARZO, Marianela Soled	18.773.617	10 P.O.M. y S.
5190/05	SAENZ VALIENTE, Marta Ines	12.160.457	10 P.O.M. y S.
5996/05	ULLOQUE, Lucas Leonardo	28.390.051	10 P.O.M. y S.
2637/05	GUALA, Pamela Carolina	31.473.237	10 P.O.M. y S.
2639/05	VARGAS, Ernesto Horacio	24.121.532	10 P.O.M. y S.
2642/05	MONTERO, Paola Haydée	30.608.043	10 P.O.M. y S.
2640/05	SANCHEZ, Maria Silvana	22.256.788	10 P.O.M. y S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Ministro de Educación y Cultura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe Dpto. Control y Registro  
D.G.D. - S.L. y T

Mario Jorge Galazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Tierras Continentales, son y serán Argentinas"